

Quito, 02 de mayo de 2018

**Señores
Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros
Presente.-**

**ATT: REGISTRO DE SOCIEDADES
CAMBIO ACCIONARIAL CONFIAMED S.A.
Exp. No. 162635**

Mediante la presente, comunico a Usted y para el registro respectivo, que como consecuencia de la distribución del acervo social que realizó la compañía Medical-Holding S.A. a favor de la Compañía Geld-Holdings S.A. mediante escritura pública de Disolución Anticipada, Liquidación Voluntaria y Cancelación de la Inscripción otorgada el uno de febrero de dos mil dieciocho ante el Notario Dr. Juan Carlos Morales, Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinticuatro de abril del dos mil dieciocho, es necesario realizar el cambio accionarial correspondiente en la Compañía CONFIAMED S.A.

En tal sentido, **la cesión de acciones producida como consecuencia del acto societario antes descrito es la siguiente:**

ACCIONISTAS	PARTICIPACIÓN			Inversiones en Subsidiarias- Confiamed	Valor a Recibir
	Porcentaje	Acervo Social	Bancos		
GELD-HOLDINGS S.A.	99.999955%	1,859,087.70.	13,445.91	1,845,641.79	\$ 1,859,087.70
TORRES TOLEDO PATSY MERCEDES	0.00005%	1.01	1.01	-	\$ 1.01
TOTAL		1,859,088.71	13,446.92	1,845,641.79	\$ 1,859,088.71

Respecto del cuadro de distribución del haber social, la accionista minoritaria, señora Patsy Torres, manifiesta que dado que el porcentaje de participación que le corresponde recibir dentro de la compañía Confiamed S.A. es mínimo, solicita que se le cancele en efectivo el valor correspondiente; y, en tal razón, renuncia a recibir los derechos de participación en la mencionada compañía, siendo así el único beneficiario de los mismos, el accionista Geld-Holdings S.A.

En tal sentido, la compañía Medical-Holding S.A., identificada con el RUC No. 1792820596001 cedió a favor de Geld-Holdings S.A. con RUC No. 1792589649001, la cantidad total de 990.000 acciones ordinarias y nominativas de un (1) Dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, incluidas en el título de acción No. 13; la cual forma parte del capital de la compañía CONFIAMED S.A. con RUC No. 1792206979001.

Por lo tanto, actualmente la nómina de accionistas de la Compañía CONFIAMED S.A. es la que indico a continuación:

NOMBRE ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES
Geld-Holdings S.A.	\$ 990.000	\$ 990.000	990.000
Novacuador S.A. Agencia Asesora productora de Seguros	\$ 10.000	\$ 10.000	10.000
	\$ 1'000.000	\$ 1'000.000	1'000.000

Acompaño, para su mejor conocimiento, una copia de la escritura pública de Disolución Anticipada, Liquidación Voluntaria y Cancelación de la Inscripción otorgada por la Compañía Medical-Holding S.A.

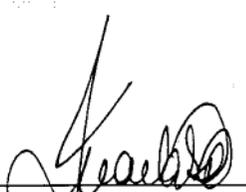
Atentamente,



Gyska Valeria Gallegos Valdiviezo
Gerente General
CONFIAMED S.A.



ACTO O CONTRATO:							
DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		1 DE FEBRERO DEL 2018, (17:13)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	MEDICAL-HOLDING S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792820596001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	GRYSKA VALERIA GALLEGOS VALDÍMEZO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		SAN BLAS		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO
 NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

7 VOLUNTARIA Y CANCELACIÓN DE LA

8 INSCRIPCIÓN DE LA COMPAÑÍA

9 MEDICAL-HOLDING S.A.

10
11 CUANTIA: INDETERMINADA

12 Di 3 copias

13 J.R.

14 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital del
15 Ecuador hoy día, **uno de febrero del año dos mil**
16 **dieciocho**, ante mi Doctor JUAN CARLOS MORALES
17 LASSO, Notario Décimo Quinto del Cantón Quito,
18 comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a
19 la celebración de la presente escritura la señora Gryska
20 Valeria Gallegos Valdiviezo, en su calidad de Gerente
21 General y como tal representante legal de la compañía
22 MEDICAL-HOLDING S.A., conforme se desprende del
23 nombramiento que se adjunta y en cumplimiento de las
24 resoluciones adoptadas por la Junta General Universal
25 Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada
26 el treinta y uno de enero dos mil dieciocho, conforme
27 consta del acta que se agrega como habilitante. La
28 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de

7 Metropolitano, hábil para contratar y contraer obligaciones,
8 a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido
9 sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas
10 debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura
11 como documentos habilitantes. Advertida la compareciente
12 por mí, el Notario, de los efectos y resultados de esta
13 escritura, así como examinada que fue en forma aislada y
14 separada de que comparece al otorgamiento de esta
15 escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni
16 promesa o seducción, me pide que eleve a escritura
17 pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el
18 Protocolo de escrituras a su cargo sírvase incorporar una
19 de disolución anticipada, liquidación voluntaria y
20 cancelación de la inscripción de la Compañía MEDICAL-
21 HOLDING S.A., de conformidad con las estipulaciones que
22 a continuación se detallan: **PRIMERA: COMPARECIENTE:**
23 Comparece al otorgamiento de la presente escritura
24 pública, la señora Gryska Valeria Gallegos Valdiviezo, en
25 su calidad de Gerente General de la compañía MEDICAL-
26 HOLDING S.A., conforme se desprende del nombramiento
27 debidamente inscrito que se adjunta, en cumplimiento de
28 las resoluciones adoptadas por la Junta General Universal

7 estado civil casada, de profesión Licenciada en Comercio
8 Exterior, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para
9 contratar y obligarse. **SEGUNDA ANTECEDENTES:**
10 **a)** Mediante escritura pública otorgada el uno de julio de
11 dos mil diecisiete, ante el Notario Décimo Quinto del
12 Cantón Quito, Doctor Juan Carlos Morales Lasso, e inscrita
13 en el Registro Mercantil del Cantón Quito el diecisiete de
14 noviembre de dos mil diecisiete se constituyó la compañía
15 MEDICAL-HOLDING S.A. como producto de la escisión de
16 la compañía Seguros del Pichincha S.A. Compañía de
17 Seguros y Reaseguros. **b)** Mediante Junta General
18 Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
19 celebrada el treinta y uno de enero de dos mil dieciocho,
20 se resolvió la disolución anticipada, liquidación voluntaria
21 y cancelación de la inscripción de la Compañía MEDICAL-
22 HOLDING S.A. **TERCERA: OBJETO.-** La Junta General
23 Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía
24 MEDICAL-HOLDING S.A., celebrada en la ciudad de Quito
25 el treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, resolvió por
26 unanimidad lo siguiente: **UNO.-** Proceder con la disolución
27 anticipada, liquidación voluntaria y cancelación de
28 inscripción de la compañía MEDICAL-HOLDING S.A. **DOS.-**

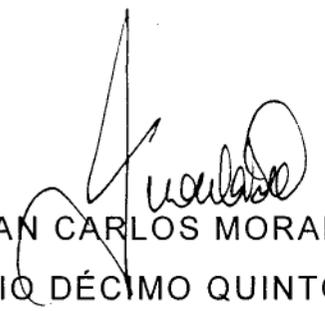
7 S.A., en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la
8 Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de
9 la Compañía, celebrada en la ciudad de Quito, el treinta y
10 uno de enero de dos mil dieciocho por los derechos que
11 representa, declara que los accionistas ratifican que la
12 compañía no tiene obligaciones pendientes con terceras
13 personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas, así
14 como su decisión de que en caso de que surgieren
15 obligaciones que se hubieren omitido reconocer,
16 responderán solidaria e ilimitadamente con su
17 patrimonio, en conjunto con el de los representantes
18 legales de la compañía, por lo que se procede con la
19 disolución anticipada, liquidación voluntaria y cancelación
20 de inscripción de la compañía MEDICAL-HOLDING S.A.
21 **QUINTA.- AUTORIZACION:** Se concede autorización a la
22 Dra. Lilián Dávila Portugal para que gestione la aprobación
23 e inscripción de la presente escritura pública. Sírvase,
24 Señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo e
25 incorporar como documentos habilitantes el nombramiento
26 de Gerente General de la Compañía, copia certificada del
27 Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de
28 Accionistas celebrada el treinta y uno de enero de dos mil

7 observaron los preceptos legales que el caso requiere, y,
8 leída que les fue por mí el Notario a los comparecientes,
9 aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y
10 firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al
11 protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo
12 cual doy fe.-

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



GRYSKA VALERIA GALLEGOS VALDIVIEZO
C.C. No. 70957826.2



DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DÉCIMO QUINTO

El Nota...



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



013

JUNTA No

013 - 152

NUMERO

1709578262

REGISTRO



GALLEGOS VALDIVIEZO GRYSKA VALERIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 3

QUITO
CANTÓN

ZONA 1

POMASQUI
PARROQUIA



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
SANTIZAMOS
TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

IMP. JCM 10/11

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede en 1 foja(s) es igual al documento original
presentado ante mi

Quito,

01 FEB 2018

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 29 DE SEPTIEMBRE DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.COMERCIO EXT.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RIVADENEIRA TORRES GABRIEL PATRICIO

Fecha de Matrimonio: 28 DE AGOSTO DE 1990

Nombres del padre: GALLEGOS LUIS BENIGNO

Nombres de la madre: VALDIVIESO SONIA

Fecha de expedición: 8 DE NOVIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 1 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: JORGE ENRIQUE RUIZ SISALIA - PICHINCHA-QUITO-NT 15 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 180-090-44226



180-090-44226

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



compañía MEDICAL HOLDING S.A., ha sido elegida como Gerente General de la compañía mencionada, por un período de CINCO AÑOS a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

En esta calidad, ejercerá la representación legal, judicial, y extrajudicial de la compañía y sus atribuciones y deberes serán las señaladas en la disposición contenida en el artículo trigésimo séptimo de los estatutos sociales de la compañía MEDICAL-HOLDING S.A., creada como producto de la escisión de la compañía Seguros del Pichincha S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros, realizada en esta ciudad mediante escritura pública otorgada el 01 de julio del 2017, ante el Notario Décimo Quinto del cantón Quito, doctor Juan Carlos Morales Lasso, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día 17 de noviembre del 2017.

En caso de falta, ausencia o impedimento de la Gerente General la remplazará el Presidente.

Al felicitarla por la designación, le formulo votos por el éxito de las funciones a usted encomendadas.

Atentamente,



Dra. Lilián Davila Portugal
Abogada

En esta fecha y lugar, acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía MEDICAL-HOLDING S.A., y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales de la empresa, Quito, 17 de noviembre de 2017.



SRA. GRYSKA VALERIA GALLEGOS VALDIVIEZO
GERENTE GENERAL
MEDICAL-HOLDING S.A.
C.C. 170957826-2

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede en 3 fojas es igual al documento original presentado ante mi

Quito, 01 FEB 2018

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

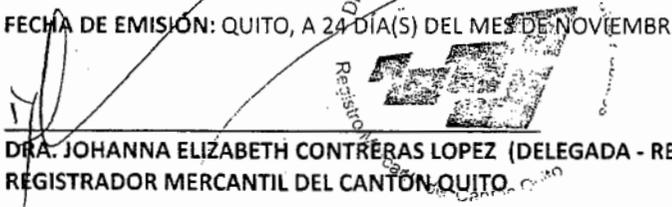
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MEDICAL-HOLDING S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	GALLEGOS VALDIVIEZO GRYSKA VALERIA
IDENTIFICACIÓN:	1709578262
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM#. 5273 DEL 17/11/2017 NOT. 15 DEL 01/07/2017.- AR

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2017


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRÉRAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

Registro de Cuentas Públicas
Cantón Quito

CONTADOR: ROMERO BENITEZ VANESA MERCEDES

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 14/12/2017 FEC. CONSTITUCION: 17/11/2017

FEC. INSCRIPCION: 14/12/2017 FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE TENEDORAS DE ACCIONES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: MARISCAL SUCRE Barrio: GONZALEZ SUAREZ Calle: GONZALEZ SUAREZ Número: N27-317 Intersección: SAN IGNACIO Piso: 8 Referencia ubicación: JUNTO AL COLEGIO LA INMACULADA Telefono Trabajo: 023228450 Celular: 0997831354 Email: medicalholding17@gmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 9 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede en 2 foja(s) es igual al documento original presentado ante mi
Quito, 01 FEB 2018
Juan Carlos Morales Lasso
Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA

Juan Carlos Morales Lasso

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

ABIERTOS: 1
SRI DIRECCIÓN ZONAL 9
DERRADOS de documento de cédula y certificado de votación originales presentados.
COD: 3C34874 1 DIC. 2017
USUARIO: AGENCIA
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
AFILIACIÓN TRANSACCIONAL

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: DPZC130709 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 14/12/2017 11:26:31

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

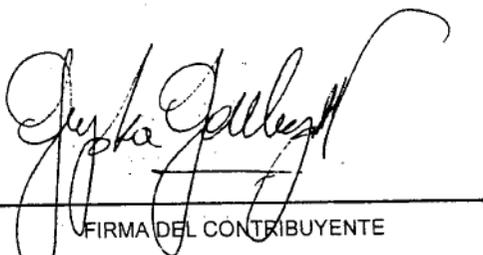
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE TENEDORAS DE ACCIONES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: MARISCAL SUCRE Barrio: GONZALEZ SUAREZ Calle: GONZALEZ SUAREZ
Número: N27-317 Intersección: SAN IGNACIO Referencia: JUNTO AL COLEGIO LA INMACULADA Piso: 8 Telefono Trabajo:
023228450 Celular: 0997831354 Email: medicalholding17@gmail.com


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI DIRECCION ZONAL 9
Se verifica que los documentos de cédula y certificado de votación originales presentados pertenecen al contribuyente.

CCO: 3034874 14 DIC 2017

USUARIO: AGENCIA
Firma del Servidor Responsable

¡ATENCIÓN TRANSACCIONAL!

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: DPZC130709 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 14/12/2017 11:26:31

América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole por lo tanto 1'847.999 votos; y,

- La señora Patsy Torres Toledo, por sus propios y personales derechos, propietaria de 1 acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal, pagada en su totalidad; correspondiéndole por lo tanto 1 voto.

Quienes aceptan la celebración de esta Junta sin convocatoria previa conforme lo dispone el Estatuto de la Compañía y la Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre la disolución anticipada, liquidación voluntaria y cancelación de la inscripción de la compañía; y,
- 2.- Conocer y resolver sobre el balance final de operaciones y el cuadro de distribución del haber social de la compañía.

Aceptado el orden del día, se resuelve que ésta se celebre bajo la Presidencia del señor Diego Jorge Mendizábal y actúa como Secretario Ad-Hoc el Sr. Roberto Naranjo Merizalde

Por Secretaría se establece la presencia de la totalidad del Capital Social Suscrito y Pagado, por encontrarse presentes los accionistas de la Compañía, con lo cual se declara instalada la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas y el señor Presidente pone en consideración los puntos del orden del día, mismos que se van resolviendo de la siguiente manera:

1.- Conocer y resolver sobre la disolución anticipada, liquidación voluntaria y cancelación de la inscripción de la compañía:

El Presidente expone a la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas que dado que los accionistas de la compañía, por así convenir a sus intereses, han decidido que la Compañía MEDICAL-HOLDING S.A. se disuelva y liquide,

Luego de las respectivas deliberaciones, el secretario Ad-Hoc proclama que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas ha resuelto por unanimidad aprobar la moción presentada y por lo tanto se procederá a solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros la Disolución y Liquidación de la Compañía, de igual manera los accionistas ratifican que la compañía no tiene obligaciones pendientes con terceras personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas, así como su decisión de que en caso de que surgieren obligaciones que se hubieren omitido reconocer, responderán solidaria e ilimitadamente con su patrimonio, en conjunto con el de los representantes legales de la compañía. Finalmente los accionistas autorizan a la Gerente General de la Compañía, para que proceda a la realización de todos los trámites que fueren necesarios hasta la liquidación y cancelación de la inscripción de la compañía MEDICAL-HOLDING S.A. en el Registro Mercantil correspondiente.

2.- Conocer y resolver sobre el balance final de operaciones y el cuadro de distribución del haber social de la compañía:

Se pone a consideración de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas el Balance Final de Operaciones emitido al 31 de enero de 2018 y el cuadro de distribución del haber social de la compañía, para lo cual el Presidente mociona que los mismos sean aprobados.

Respecto del cuadro de distribución del haber social, la accionista minoritaria, señora Patsy Torres, manifiesta que dado que el porcentaje de participación que le corresponde recibir dentro de la compañía Confiamed S.A. es mínimo, solicita que se le cancele en efectivo el valor correspondiente; y, en tal razón, renuncia a recibir los derechos de participación en la mencionada compañía, siendo así el único beneficiario de los mismos, el accionista Geld-Holdings S.A.

Una vez que se han realizado las deliberaciones respectivas, el Secretario Ad-Hoc proclama que el Balance Final de Operaciones y el cuadro de distribución del haber social de la compañía han sido aprobados por unanimidad.

Sra. Gryska Gallegos Valdiviezo
Gerente General
GELD-HOLDINGS S.A.
ACCIONISTA


Sr. Diego Jorge Merizabal
PRESIDENTE

Sra. Patsy Torres Toledo
ACCIONISTA



Sr. Roberto Naranjo Merizalde
SECRETARIO AD-HOC

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 13 de la Ley Notarial, hoy fe que la COPIA que
antecede en 1 foja(s) es igual al documento original
presentado ante mi
Quito, 07 FEB 2018

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

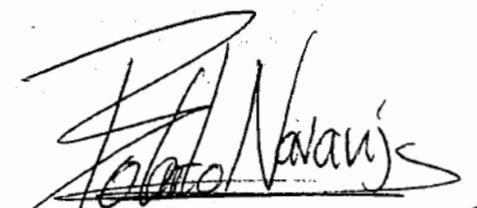
que les corresponde es el siguiente:

- Geld-Holdings S.A. legalmente representada por su Gerente General, la señora Gryska Gallegos Valdiviezo, conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante, propietaria de 1'847.999 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; correspondiéndole por lo tanto 1'847.999 votos; y,
- La señora Patsy Torres Toledo, por sus propios y personales derechos, propietaria de 1 acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal, pagada en su totalidad; correspondiéndole por lo tanto 1 voto.

Para constancia de lo expresado firman en el lugar y fecha indicada, el Presidente y el Secretario Ad-Hoc que certifica.



Sr. Diego Jorge Mendizábal
PRESIDENTE



Sr. Roberto Naranjo Merizalde
SECRETARIO AD-HOC

MEDICAL-HOLDING S.A.
CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DEL ACERVO SOCIAL
AL 31 DE ENERO DE 2018

ACCIONISTAS	PARTICIPACIÓN		Bancos	Inversiones
	Porcentaje	Acervo Social		
GELD-HOLDINGS S.A.	99.99995%	1,859,087.70	13,445.91	
TORRES TOLEDO PATSY MERCEDES	0.00005%	1.01	1.01	
TOTAL		1,859,088.71	13,446.92	


Patsy Gallegos
 Gerente General


Vanesa Romero
 Contador General

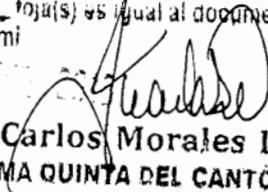
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede en 1 foja(s) es igual al documento original presentado ante mí
 Quito, 01 de enero de 2018


Dr. Juan Carlos Morales Lasso
 NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

PATRIMONIO	
CAPITAL SOCIAL	1,848,000.00
RESULTADOS ACUMULADOS	11,220.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	(131.29)
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	<u><u>1,859,088.71</u></u>

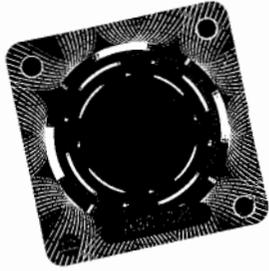

 Grisya Gallegos
 Gerente General


 Vanesa Romero
 Contador General

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede en 2 foja(s) es igual al documento original
 presentado ante mi
 Quito, 08/07/2023

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



Juan Carlos Morales Lasso
DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO

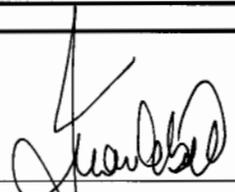


•
•
•

FECHA DE OTORGAMIENTO:	HOLDING S.A. 01-02-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701015P00496

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MEDICAL-HOLDING S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792820596001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

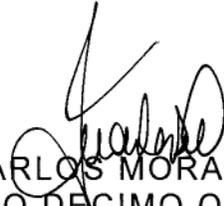
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCIÓN ANTICIPADA, LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA Y CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA COMPAÑÍA MEDICAL-HOLDING S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-02-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P0



NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO
 NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



S.A., de que los citados actos societarios han sido aprobados mediante la resolución antes indicada. Quito, diecinueve de abril del dos mil dieciocho.-



DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO



actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, las compañías que no tengan obligaciones de ningún tipo con terceros podrán solicitar al Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, en un solo acto la disolución, liquidación y cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, se han presentado tres testimonios de la escritura pública de disolución, liquidación, y cancelación de la compañía denominada **MEDICAL-HOLDING S.A.** otorgada en la Notaría Décima Segunda del cantón Quito, el 13 de noviembre de 2017, con la solicitud respectiva;

QUE luego de la revisión de la documentación correspondiente al trámite y aquella obtenida producto de la verificación de la situación actual de la compañía, se ha emitido el informe favorable de Control No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-18-135 de 25 de enero de 2018 y el informe jurídico contenido en el Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-0264-M de 21 de marzo de 2018, para la aprobación de su cancelación, por haberse cumplido con los requisitos de ley;

QUE concluido el proceso de liquidación con la cancelación de la inscripción de la compañía en su respectivo registro, en caso de que surjan nuevas acreencias, subsiste la disposición establecida en el artículo 400 de la Ley de Compañías, la misma que permite a los nuevos acreedores que aparecieren reclamar por vía judicial, a los socios o accionistas adjudicatarios, hasta dentro de los cinco años contados desde la última publicación del aviso a los acreedores. De igual forma, en caso de acreencias por parte del Estado, subsiste la disposición contenida en el artículo 1 de la Ley Orgánica para la Defensa de los Derechos Laborales, la cual establece que las instituciones del Estado que por ley tienen jurisdicción coactiva, podrán ejercer subsidiariamente su acción, en caso de personas jurídicas hasta el último nivel de propiedad, que recaerá siempre sobre personas naturales, quienes responderán con todo su patrimonio. Adicionalmente, en casos de fraude, abuso o vías de hecho cometidos a nombre de compañías y otras personas naturales o jurídicas, subsiste la solidaridad así como la acción de inoponibilidad de la persona jurídica establecidas en el artículo 17 de la Ley de Compañías.; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF 2018-0026, de 06 de marzo de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disolución voluntaria y anticipada de la compañía denominada **MEDICAL-HOLDING S.A.** en los términos constantes en la escritura referida, disponer la liquidación; y, ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de Secretaría General de la Intendencia Regional de Quito, se publique un extracto de la presente Resolución, por tres días consecutivos, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

De conformidad con la Disposición General Segunda del Reglamento Sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras", con la publicación del referido extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación de esta Resolución a la compañía **MEDICAL-HOLDING S.A.**, así como a sus administradores y al público en general.

aprobatoria y ordenara el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se proceda a efectuar las anotaciones e inscripción señaladas en el artículo sexto y séptimo de la presente Resolución, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del domicilio de la compañía inscriba la presente Resolución junto con la escritura que se aprueba en el Registro a su cargo. Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que los Notarios ante quienes se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, omen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO SEPTIMO.- PREVENIR al representante legal de la compañía, sobre el cumplimiento de lo ordenado en los artículos Quinto y Sexto de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias.

ARTÍCULO OCTAVO.- ORDENAR que, previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a la escritura de disolución voluntaria, liquidación, y cancelación con la respectiva resolución aprobatoria; y que, se remita el contenido de esta Resolución al Director Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, al Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública, al Servicio Nacional de Adjudana del Ecuador y al Director Metropolitano Tributario del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito..

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Institución copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 26 de marzo de 2018

SOFIA RUIZ Firmado
GUARDER digitalmente por
AS SOFIA RUIZ
GUARDERAS
Fecha: 2018.03.27
15:08:07 -05'00'

SOFÍA RUIZ GUARDERAS
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

Elaborado por: Ab. Flor María Alcívar Álvarez
Expediente 715478
Trámite 5521-0041-18
Ref. 304

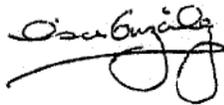
Roca N21-19 y Av. Amazonas (593 2) 2997-800
Quito- Ecuador, www.supercias.gob.ec



mención, conforme la razón sentada mediante memorando No. SCVS-IRQ-SG-SCAU-2018-0326-M de fecha 19 de abril de 2018, suscrito por la Subdirectora del Centro de Atención al Usuario, Ab. María Augusta Gallardo Ampudia.

CERTIFICO.-

Quito, abril 19 de 2018



Luisa Magdalena González Alcívar
SECRETARIA GENERAL
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

Referencia: Trámite No. 5521-0041-18

Expediente: 715478

MAG/rm

Signature Not Verified

Digitally signed by LUISA
MAGDALENA GONZALEZ ALCIVAR
Date: 2018.04.20 12:26:17 ECT
Location: SCVS 

Roca N21-19 y Av. Amazonas
Teléfono: (593 2) 2997-800 Quito-Ecuador
www.supercias.gob.ec

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1709578262	GALLEGOS VALDIVIEZO GRYSKA VALERIA	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DISOLUCION VOLUNTARIA, LIQUIDACION Y CANCELACION DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA QUINTA /QUITO /01/02/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MEDICAL-HOLDING S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN: NO.SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00002732 ANTE EL SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN DE FECHA 26/03/2018.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 5273 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 17/11/2017.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2018-05)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPARD DE VILLAROEEL



Quito, 02 de mayo de 2018

Señores
Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros
Presente.-

ATT: REGISTRO DE SOCIEDADES
CAMBIO ACCIONARIAL CONFIAMED S.A.
Exp. No. 162635

Mediante la presente, comunico a Usted y para el registro respectivo, que como consecuencia de la distribución del acervo social que realizó la compañía Medical-Holding S.A. a favor de la Compañía Geld-Holdings S.A. mediante escritura pública de Disolución Anticipada, Liquidación Voluntaria y Cancelación de la Inscripción otorgada el uno de febrero de dos mil dieciocho ante el Notario Dr. Juan Carlos Morales, Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinticuatro de abril del dos mil dieciocho, es necesario realizar el cambio accionarial correspondiente en la Compañía CONFIAMED S.A.

En tal sentido, la cesión de acciones producida como consecuencia del acto societario antes descrito es la siguiente:

ACCIONISTAS	PARTICIPACIÓN				Valor a Recibir
	Porcentaje	Acervo Social	Bancos	Inversiones en Subsidiarias- Confiamed	
GELD-HOLDINGS S.A.	99.99995%	1,859,087.70.	13,445.91	1,845,641.79	\$ 1,859,087.70
TORRES TOLEDO PATSY MERCEDES	0.00005%	1.01	1.01	-	\$ 1.01
TOTAL		1,859,088.71	13,446.92	1,845,641.79	\$ 1,859,088.71

Respecto del cuadro de distribución del haber social, la accionista minoritaria, señora Patsy Torres, manifiesta que dado que el porcentaje de participación que le corresponde recibir dentro de la compañía Confiamed S.A. es mínimo, solicita que se le cancele en efectivo el valor correspondiente; y, en tal razón, renuncia a recibir los derechos de participación en la mencionada compañía, siendo así el único beneficiario de los mismos, el accionista Geld-Holdings S.A.

En tal sentido, la compañía Medical-Holding S.A., identificada con el RUC No. 1792820596001 cedió a favor de Geld-Holdings S.A. con RUC No. 1792589649001, la cantidad total de 990.000 acciones ordinarias y nominativas de un (1) Dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, incluidas en el título de acción No. 13; la cual forma parte del capital de la compañía CONFIAMED S.A. con RUC No. 1792206979001.

Por lo tanto, actualmente la nómina de accionistas de la Compañía CONFIAMED S.A. es la que indico a continuación:

NOMBRE ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES
Geld-Holdings S.A.	\$ 990.000	\$ 990.000	990.000
Novacuador S.A. Agencia Asesora productora de Seguros	\$ 10.000	\$ 10.000	10.000
	\$ 1'000.000	\$ 1'000.000	1'000.000

Acompaño, para su mejor conocimiento, una copia de la escritura pública de Disolución Anticipada, Liquidación Voluntaria y Cancelación de la Inscripción otorgada por la Compañía Medical-Holding S.A.

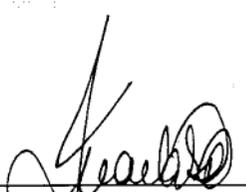
Atentamente,



Gyska Valeria Gallegos Valdiviezo
Gerente General
CONFIAMED S.A.



ACTO O CONTRATO:							
DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		1 DE FEBRERO DEL 2018, (17:13)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	MEDICAL-HOLDING S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792820596001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	GRYSKA VALERIA GALLEGOS VALDÍMEZO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		SAN BLAS		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO
 NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

7 VOLUNTARIA Y CANCELACIÓN DE LA

8 INSCRIPCIÓN DE LA COMPAÑÍA

9 MEDICAL-HOLDING S.A.

10
11 CUANTIA: INDETERMINADA

12 Di 3 copias

13 J.R.

14 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital del
15 Ecuador hoy día, **uno de febrero del año dos mil**
16 **dieciocho**, ante mi Doctor JUAN CARLOS MORALES
17 LASSO, Notario Décimo Quinto del Cantón Quito,
18 comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a
19 la celebración de la presente escritura la señora Gryska
20 Valeria Gallegos Valdiviezo, en su calidad de Gerente
21 General y como tal representante legal de la compañía
22 MEDICAL-HOLDING S.A., conforme se desprende del
23 nombramiento que se adjunta y en cumplimiento de las
24 resoluciones adoptadas por la Junta General Universal
25 Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada
26 el treinta y uno de enero dos mil dieciocho, conforme
27 consta del acta que se agrega como habilitante. La
28 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de

7 Metropolitano, hábil para contratar y contraer obligaciones,
8 a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido
9 sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas
10 debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura
11 como documentos habilitantes. Advertida la compareciente
12 por mí, el Notario, de los efectos y resultados de esta
13 escritura, así como examinada que fue en forma aislada y
14 separada de que comparece al otorgamiento de esta
15 escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni
16 promesa o seducción, me pide que eleve a escritura
17 pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el
18 Protocolo de escrituras a su cargo sírvase incorporar una
19 de disolución anticipada, liquidación voluntaria y
20 cancelación de la inscripción de la Compañía MEDICAL-
21 HOLDING S.A., de conformidad con las estipulaciones que
22 a continuación se detallan: **PRIMERA: COMPARECIENTE:**
23 Comparece al otorgamiento de la presente escritura
24 pública, la señora Gryska Valeria Gallegos Valdiviezo, en
25 su calidad de Gerente General de la compañía MEDICAL-
26 HOLDING S.A., conforme se desprende del nombramiento
27 debidamente inscrito que se adjunta, en cumplimiento de
28 las resoluciones adoptadas por la Junta General Universal

7 estado civil casada, de profesión Licenciada en Comercio
8 Exterior, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para
9 contratar y obligarse. **SEGUNDA ANTECEDENTES:**
10 **a)** Mediante escritura pública otorgada el uno de julio de
11 dos mil diecisiete, ante el Notario Décimo Quinto del
12 Cantón Quito, Doctor Juan Carlos Morales Lasso, e inscrita
13 en el Registro Mercantil del Cantón Quito el diecisiete de
14 noviembre de dos mil diecisiete se constituyó la compañía
15 MEDICAL-HOLDING S.A. como producto de la escisión de
16 la compañía Seguros del Pichincha S.A. Compañía de
17 Seguros y Reaseguros. **b)** Mediante Junta General
18 Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
19 celebrada el treinta y uno de enero de dos mil dieciocho,
20 se resolvió la disolución anticipada, liquidación voluntaria
21 y cancelación de la inscripción de la Compañía MEDICAL-
22 HOLDING S.A. **TERCERA: OBJETO.-** La Junta General
23 Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía
24 MEDICAL-HOLDING S.A., celebrada en la ciudad de Quito
25 el treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, resolvió por
26 unanimidad lo siguiente: **UNO.-** Proceder con la disolución
27 anticipada, liquidación voluntaria y cancelación de
28 inscripción de la compañía MEDICAL-HOLDING S.A. **DOS.-**

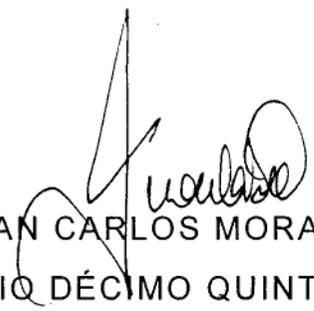
7 S.A., en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la
8 Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de
9 la Compañía, celebrada en la ciudad de Quito, el treinta y
10 uno de enero de dos mil dieciocho por los derechos que
11 representa, declara que los accionistas ratifican que la
12 compañía no tiene obligaciones pendientes con terceras
13 personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas, así
14 como su decisión de que en caso de que surgieren
15 obligaciones que se hubieren omitido reconocer,
16 responderán solidaria e ilimitadamente con su
17 patrimonio, en conjunto con el de los representantes
18 legales de la compañía, por lo que se procede con la
19 disolución anticipada, liquidación voluntaria y cancelación
20 de inscripción de la compañía MEDICAL-HOLDING S.A.
21 **QUINTA.- AUTORIZACION:** Se concede autorización a la
22 Dra. Lilián Dávila Portugal para que gestione la aprobación
23 e inscripción de la presente escritura pública. Sírvase,
24 Señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo e
25 incorporar como documentos habilitantes el nombramiento
26 de Gerente General de la Compañía, copia certificada del
27 Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de
28 Accionistas celebrada el treinta y uno de enero de dos mil

7 observaron los preceptos legales que el caso requiere, y,
8 leída que les fue por mí el Notario a los comparecientes,
9 aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y
10 firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al
11 protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo
12 cual doy fe.-

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



GRYSKA VALERIA GALLEGOS VALDIVIEZO
C.C. No. 70957826-2



DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DÉCIMO QUINTO

El Nota...



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



013

JUNTA No

013 - 152

NUMERO

1709578262

REGISTRO



GALLEGOS VALDIVIEZO GRYSKA VALERIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 3

QUITO
CANTÓN

ZONA 1

POMASQUI
PARROQUIA



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
SANTIZAMOS
TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

IMP 10/01/10

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede en 1 foja(s) es igual al documento original
presentado ante mi

Quito,

01 FEB 2018

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 29 DE SEPTIEMBRE DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.COMERCIO EXT.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RIVADENEIRA TORRES GABRIEL PATRICIO

Fecha de Matrimonio: 28 DE AGOSTO DE 1990

Nombres del padre: GALLEGOS LUIS BENIGNO

Nombres de la madre: VALDIVIESO SONIA

Fecha de expedición: 8 DE NOVIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 1 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: JORGE ENRIQUE RUIZ SISALIA - PICHINCHA-QUITO-NT 15 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 180-090-44226



180-090-44226

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



compañía MEDICAL HOLDING S.A., ha sido elegida como Gerente General de la compañía mencionada, por un período de CINCO AÑOS a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

En esta calidad, ejercerá la representación legal, judicial, y extrajudicial de la compañía y sus atribuciones y deberes serán las señaladas en la disposición contenida en el artículo trigésimo séptimo de los estatutos sociales de la compañía MEDICAL-HOLDING S.A., creada como producto de la escisión de la compañía Seguros del Pichincha S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros, realizada en esta ciudad mediante escritura pública otorgada el 01 de julio del 2017, ante el Notario Décimo Quinto del cantón Quito, doctor Juan Carlos Morales Lasso, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día 17 de noviembre del 2017.

En caso de falta, ausencia o impedimento de la Gerente General la remplazará el Presidente.

Al felicitarla por la designación, le formulo votos por el éxito de las funciones a usted encomendadas.

Atentamente,

Dra. Lilián Davila Portugal
Abogada

En esta fecha y lugar, acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía MEDICAL-HOLDING S.A., y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales de la empresa, Quito, 17 de noviembre de 2017.

SRA. GRYSKA VALERIA GALLEGOS VALDIVIEZO
GERENTE GENERAL
MEDICAL-HOLDING S.A.
C.C. 170957826-2

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede en 3 fojas es igual al documento original presentado ante mi

Quito, 01 FEB 2018

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

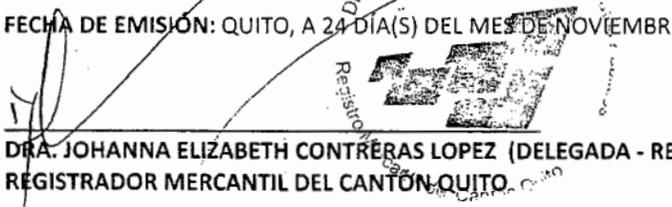
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MEDICAL-HOLDING S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	GALLEGOS VALDIVIEZO GRYSKA VALERIA
IDENTIFICACIÓN:	1709578262
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM#. 5273 DEL 17/11/2017 NOT. 15 DEL 01/07/2017.- AR

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2017


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRÉRAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

Registro de Cuentas Públicas
Cantón Quito

CONTADOR: ROMERO BENITEZ VANESA MERCEDES

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 14/12/2017 FEC. CONSTITUCION: 17/11/2017

FEC. INSCRIPCION: 14/12/2017 FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE TENEDORAS DE ACCIONES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: MARISCAL SUCRE Barrio: GONZALEZ SUAREZ Calle: GONZALEZ SUAREZ Número: N27-317 Intersección: SAN IGNACIO Piso: 8 Referencia ubicación: JUNTO AL COLEGIO LA INMACULADA Telefono Trabajo: 023228450 Celular: 0997831354 Email: medicalholding17@gmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 9 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede en 2 foja(s) es igual al documento original presentado ante mi
Quito, 01 FEB 2018

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

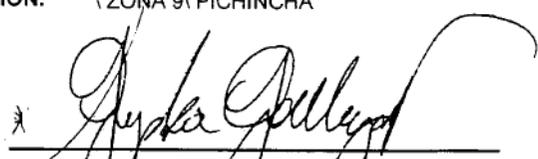
Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

ABIERTOS: 1
SRI DIRECCIÓN ZONAL 9
DERRADOS de documento de cédula y certificado de votación originales presentados.
COD: 3C34874 1 DIC. 2017
USUARIO: AGENCIA
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
AFILIACIÓN TRANSACCIONAL

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: DPZC130709 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 14/12/2017 11:26:31

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

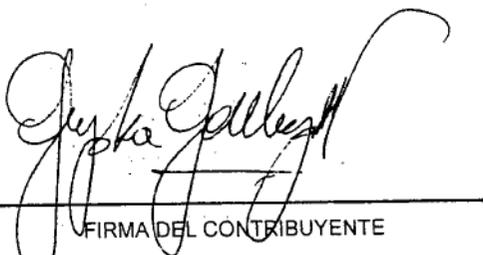
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE TENEDORAS DE ACCIONES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: MARISCAL SUCRE Barrio: GONZALEZ SUAREZ Calle: GONZALEZ SUAREZ
Número: N27-317 Intersección: SAN IGNACIO Referencia: JUNTO AL COLEGIO LA INMACULADA Piso: 8 Telefono Trabajo:
023228450 Celular: 0997831354 Email: medicalholding17@gmail.com


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI DIRECCION ZONAL 9
Se verifica que los documentos de cédula y certificado de votación originales presentados pertenecen al contribuyente.

CCO: 3004874 14 DIC 2017

USUARIO: AGENCIA
Firma del Servidor Responsable

¡ATENCIÓN TRANSACCIONAL!

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: DPZC130709 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 14/12/2017 11:26:31

América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole por lo tanto 1'847.999 votos; y,

- La señora Patsy Torres Toledo, por sus propios y personales derechos, propietaria de 1 acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal, pagada en su totalidad; correspondiéndole por lo tanto 1 voto.

Quienes aceptan la celebración de esta Junta sin convocatoria previa conforme lo dispone el Estatuto de la Compañía y la Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre la disolución anticipada, liquidación voluntaria y cancelación de la inscripción de la compañía; y,
- 2.- Conocer y resolver sobre el balance final de operaciones y el cuadro de distribución del haber social de la compañía.

Aceptado el orden del día, se resuelve que ésta se celebre bajo la Presidencia del señor Diego Jorge Mendizábal y actúa como Secretario Ad-Hoc el Sr. Roberto Naranjo Merizalde

Por Secretaría se establece la presencia de la totalidad del Capital Social Suscrito y Pagado, por encontrarse presentes los accionistas de la Compañía, con lo cual se declara instalada la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas y el señor Presidente pone en consideración los puntos del orden del día, mismos que se van resolviendo de la siguiente manera:

1.- Conocer y resolver sobre la disolución anticipada, liquidación voluntaria y cancelación de la inscripción de la compañía:

El Presidente expone a la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas que dado que los accionistas de la compañía, por así convenir a sus intereses, han decidido que la Compañía MEDICAL-HOLDING S.A. se disuelva y liquide,

Luego de las respectivas deliberaciones, el secretario Ad-Hoc proclama que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas ha resuelto por unanimidad aprobar la moción presentada y por lo tanto se procederá a solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros la Disolución y Liquidación de la Compañía, de igual manera los accionistas ratifican que la compañía no tiene obligaciones pendientes con terceras personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas, así como su decisión de que en caso de que surgieren obligaciones que se hubieren omitido reconocer, responderán solidaria e ilimitadamente con su patrimonio, en conjunto con el de los representantes legales de la compañía. Finalmente los accionistas autorizan a la Gerente General de la Compañía, para que proceda a la realización de todos los trámites que fueren necesarios hasta la liquidación y cancelación de la inscripción de la compañía MEDICAL-HOLDING S.A. en el Registro Mercantil correspondiente.

2.- Conocer y resolver sobre el balance final de operaciones y el cuadro de distribución del haber social de la compañía:

Se pone a consideración de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas el Balance Final de Operaciones emitido al 31 de enero de 2018 y el cuadro de distribución del haber social de la compañía, para lo cual el Presidente mociona que los mismos sean aprobados.

Respecto del cuadro de distribución del haber social, la accionista minoritaria, señora Patsy Torres, manifiesta que dado que el porcentaje de participación que le corresponde recibir dentro de la compañía Confiamed S.A. es mínimo, solicita que se le cancele en efectivo el valor correspondiente; y, en tal razón, renuncia a recibir los derechos de participación en la mencionada compañía, siendo así el único beneficiario de los mismos, el accionista Geld-Holdings S.A.

Una vez que se han realizado las deliberaciones respectivas, el Secretario Ad-Hoc proclama que el Balance Final de Operaciones y el cuadro de distribución del haber social de la compañía han sido aprobados por unanimidad.

Sra. Gryska Gallegos Valdiviezo
Gerente General
GELD-HOLDINGS S.A.
ACCIONISTA



Sr. Diego Jorge Merizabal
PRESIDENTE

Sra. Patsy Torres Toledo
ACCIONISTA



Sr. Roberto Naranjo Merizalde
SECRETARIO AD-HOC

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 13 de la Ley Notarial, hoy fe que la COPIA que
antecede en 1 foja(s) es igual al documento original
presentado ante mi
Quito, 07 FEB 2018

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

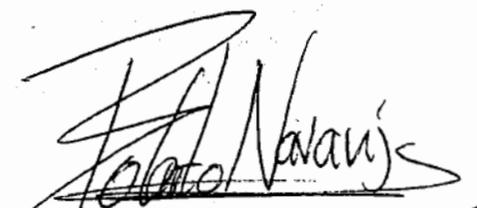
que les corresponde es el siguiente:

- Geld-Holdings S.A. legalmente representada por su Gerente General, la señora Gryska Gallegos Valdiviezo, conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante, propietaria de 1'847.999 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; correspondiéndole por lo tanto 1'847.999 votos; y,
- La señora Patsy Torres Toledo, por sus propios y personales derechos, propietaria de 1 acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal, pagada en su totalidad; correspondiéndole por lo tanto 1 voto.

Para constancia de lo expresado firman en el lugar y fecha indicada, el Presidente y el Secretario Ad-Hoc que certifica.



Sr. Diego Jorge Mendizábal
PRESIDENTE



Sr. Roberto Naranjo Merizalde
SECRETARIO AD-HOC

MEDICAL-HOLDING S.A.
CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DEL ACERVO SOCIAL
AL 31 DE ENERO DE 2018

ACCIONISTAS	PARTICIPACIÓN		Bancos	Inversiones
	Porcentaje	Acervo Social		
GELD-HOLDINGS S.A.	99.99995%	1,859,087.70	13,445.91	
TORRES TOLEDO PATSY MERCEDES	0.00005%	1.01	1.01	
TOTAL		1,859,088.71	13,446.92	

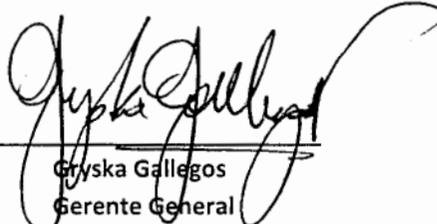

Patsy Gallegos
 Gerente General


Vanesa Romero
 Contador General

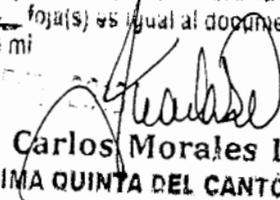
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede en 1 foja(s) es igual al documento original presentado ante mí
 Quito, 01 de enero de 2018


Dr. Juan Carlos Morales Lasso
 NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

PATRIMONIO	
CAPITAL SOCIAL	1,848,000.00
RESULTADOS ACUMULADOS	11,220.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	(131.29)
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	1,859,088.71

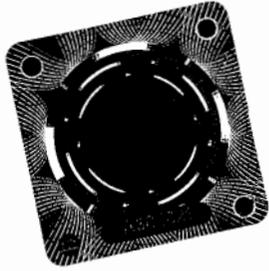

 Grisya Gallegos
 Gerente General


 Vanesa Romero
 Contador General

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede en 2 foja(s) es igual al documento original
 presentado ante mi
 Quito, 08 de Julio de 2023

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



Juan Carlos Morales Lasso
DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO

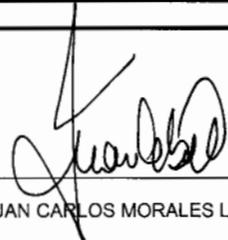


•
•
•

FECHA DE OTORGAMIENTO:	HOLDING S.A. 01-02-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701015P00496

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MEDICAL-HOLDING S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792820596001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

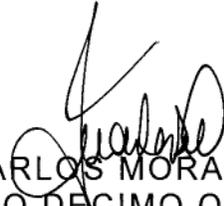
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCIÓN ANTICIPADA, LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA Y CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA COMPAÑÍA MEDICAL-HOLDING S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-02-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P0



NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO
 NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



S.A., de que los citados actos societarios han sido aprobados mediante la resolución antes indicada. Quito, diecinueve de abril del dos mil dieciocho.-



DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO



actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, las compañías que no tengan obligaciones de ningún tipo con terceros podrán solicitar al Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, en un solo acto la disolución, liquidación y cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, se han presentado tres testimonios de la escritura pública de disolución, liquidación, y cancelación de la compañía denominada **MEDICAL-HOLDING S.A.** otorgada en la Notaría Décima Segunda del cantón Quito, el 13 de noviembre de 2017, con la solicitud respectiva;

QUE luego de la revisión de la documentación correspondiente al trámite y aquella obtenida producto de la verificación de la situación actual de la compañía, se ha emitido el informe favorable de Control No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-18-135 de 25 de enero de 2018 y el informe jurídico contenido en el Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-0264-M de 21 de marzo de 2018, para la aprobación de su cancelación, por haberse cumplido con los requisitos de ley;

QUE concluido el proceso de liquidación con la cancelación de la inscripción de la compañía en su respectivo registro, en caso de que surjan nuevas acreencias, subsiste la disposición establecida en el artículo 400 de la Ley de Compañías, la misma que permite a los nuevos acreedores que aparecieren reclamar por vía judicial, a los socios o accionistas adjudicatarios, hasta dentro de los cinco años contados desde la última publicación del aviso a los acreedores. De igual forma, en caso de acreencias por parte del Estado, subsiste la disposición contenida en el artículo 1 de la Ley Orgánica para la Defensa de los Derechos Laborales, la cual establece que las instituciones del Estado que por ley tienen jurisdicción coactiva, podrán ejercer subsidiariamente su acción, en caso de personas jurídicas hasta el último nivel de propiedad, que recaerá siempre sobre personas naturales, quienes responderán con todo su patrimonio. Adicionalmente, en casos de fraude, abuso o vías de hecho cometidos a nombre de compañías y otras personas naturales o jurídicas, subsiste la solidaridad así como la acción de inoponibilidad de la persona jurídica establecidas en el artículo 17 de la Ley de Compañías.; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF 2018-0026, de 06 de marzo de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disolución voluntaria y anticipada de la compañía denominada **MEDICAL-HOLDING S.A.** en los términos constantes en la escritura referida, disponer la liquidación; y, ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de Secretaría General de la Intendencia Regional de Quito, se publique un extracto de la presente Resolución, por tres días consecutivos, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

De conformidad con la Disposición General Segunda del Reglamento Sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras", con la publicación del referido extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación de esta Resolución a la compañía **MEDICAL-HOLDING S.A.**, así como a sus administradores y al público en general.

aprobatoria y ordenara el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se proceda a efectuar las anotaciones e inscripción señaladas en el artículo sexto y séptimo de la presente Resolución, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del domicilio de la compañía inscriba la presente Resolución junto con la escritura que se aprueba en el Registro a su cargo. Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que los Notarios ante quienes se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, omen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO SEPTIMO.- PREVENIR al representante legal de la compañía, sobre el cumplimiento de lo ordenado en los artículos Quinto y Sexto de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias.

ARTÍCULO OCTAVO.- ORDENAR que, previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a la escritura de disolución voluntaria, liquidación, y cancelación con la respectiva resolución aprobatoria; y que, se remita el contenido de esta Resolución al Director Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, al Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública, al Servicio Nacional de Adiana del Ecuador y al Director Metropolitano Tributario del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito..

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Institución copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 26 de marzo de 2018

SOFIA RUIZ Firmado
GUARDER digitalmente por
AS SOFIA RUIZ
GUARDERAS
Fecha: 2018.03.27
15:08:07 -05'00'

SOFÍA RUIZ GUARDERAS
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

Elaborado por: Ab. Flor María Alcívar Álvarez
Expediente 715478
Trámite 5521-0041-18
Ref. 304

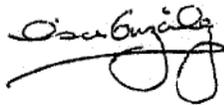
Roca N21-19 y Av. Amazonas (593 2) 2997-800
Quito- Ecuador, www.supercias.gob.ec



mención, conforme la razón sentada mediante memorando No. SCVS-IRQ-SG-SCAU-2018-0326-M de fecha 19 de abril de 2018, suscrito por la Subdirectora del Centro de Atención al Usuario, Ab. María Augusta Gallardo Ampudia.

CERTIFICO.-

Quito, abril 19 de 2018



Luisa Magdalena González Alcívar
SECRETARIA GENERAL
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

Referencia: Trámite No. 5521-0041-18

Expediente: 715478

MAG/rm

Signature Not Verified

Digitally signed by LUISA
MAGDALENA GONZALEZ ALCIVAR
Date: 2018.04.20 12:26:17 ECT
Location: SCVS 

Roca N21-19 y Av. Amazonas
Teléfono: (593 2) 2997-800 Quito-Ecuador
www.supercias.gob.ec

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1709578262	GALLEGOS VALDIVIEZO GRYSKA VALERIA	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DISOLUCION VOLUNTARIA, LIQUIDACION Y CANCELACION DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA QUINTA /QUITO /01/02/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MEDICAL-HOLDING S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN: NO.SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00002732 ANTE EL SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN DE FECHA 26/03/2018.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 5273 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 17/11/2017.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2018-05)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPARD DE VILLAROE

